



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Economía Social, también llamada Economía Solidaria, se refiere al conjunto de aquellas organizaciones de productores, consumidores, ahorristas, trabajadores, etc., que operan regidas por los principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital. Las prácticas de estas organizaciones se circunscriben en una nueva racionalidad productiva, donde la solidaridad es el sostén del funcionamiento de las iniciativas. Diferenciándose de la racionalidad capitalista que no es ni solidaria ni inclusiva y de la economía pública que no permite la posibilidad de autogestionarse.

Estos emprendimientos buscan la articulación con entidades públicas o privadas que le permitan llevar a cabo una verdadera participación democrática en la vida económica y política de una sociedad. En ellas encuentran refugio categorías sociales puestas al margen de los sistemas de empleo y distribución de la riqueza convencionales dependientes del mercado y del Estado.

Siguiendo a Ravina y Ravina (2005), como integrantes de la economía social en nuestro país es posible incluir a las cooperativas, las mutuales, las fundaciones, las organizaciones civiles, las cooperadoras y las fábricas recuperadas que funcionan como cooperativas en su gran mayoría; pero también a las organizaciones de desocupados que organizan comedores, huertas o demás emprendimientos.

Radrigán Rubio y Barria (2005) exponen el concepto de economía social desde un punto de vista contemporáneo y de procesos sociales, el cual se extiende y populariza desde mediados de los años 70 principalmente en América Latina, en donde se viven los rigores de la crisis económica del petróleo a lo cual se suma la profundización de un modelo económico neoliberal y la recesión internacional de inicios de los 80. A la vez, desde un punto de vista político, la región profundiza en esta época, un ciclo de regímenes autoritarios de derecha, que genera altos niveles de exclusión y represión social.

Es en este contexto en el cual se extiende el uso del concepto de Economía Solidaria, principalmente por los esfuerzos de la cooperación internacional descentralizada (o sea aquella que fluye no a través de los gobiernos sino a través de las ONGs), y de las diferentes iglesias presentes en la región, especialmente la Iglesia Católica, en donde esta nueva corriente se entronca con el pensamiento social cristiano de larga tradición.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En los últimos 20 años se ha ido extendiendo el concepto de "tercer sector". Este término pone énfasis en la idea de que la organización económica y social de los países se constituye en torno a tres sectores de la economía. Un primer sector que corresponde al sector de la economía pública, un segundo sector que corresponde a las empresas privadas y un tercer sector que reúne a todas las otras formas de empresa y organizaciones, que por lo general no tienen fines de lucro y se basan en una gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público.

Dada la importancia de la Economía Social, el Centro de Estudios e Investigación de Asuntos Cooperativos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue se propuso en conjunto con el Municipio de Neuquén y Organizaciones de la Sociedad Civil llevar a cabo el VI Jornadas Patagónicas de la Economía Social a llevarse a cabo el Viernes 29 de Octubre en el Museo Gregorio Alvarez en la ciudad de Neuquén Capital.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°- De interés económico, social y productivo la "VI Jornadas Patagónicas de Economía Social" que se llevará a cabo el viernes 29 de octubre en el Museo Gregorio Alvarez de la ciudad de Neuquén.

Dicha actividad es organizada por el Centro de Estudios e Investigación de Asuntos Cooperativos (CEIAC) de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, en conjunto con el Municipio de Neuquén y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*